

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al artículo 8 de la Constitución, el Estado dominicano está en el deber de garantizar la seguridad social y económica de los dominicanos;

CONSIDERANDO Que el señor José del Carmen Marcano de los Santos, portador de la cédula de identidad y electoral No.001-0145213-4, se ha desempeñado por espacio de más de 20 años como servidor público, ocupando funciones importantes dentro de las que se encuentran: regidor del Ayuntamiento del Distrito Nacional, diputado al Congreso Nacional, secretario de Estado de Industria y Comercio, director general del Instituto Postal Dominicano (INPOSDOM), presidente de la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP) y vicepresidente ejecutivo de los Juegos Panamericanos (PANAM 2003), entre otros;

CONSIDERANDO: Que el licenciado José del Carmen Marcano de los Santos, alcanza la edad de más de setenta (70) años, que lo imposibilita para seguir activo en la producción, ya que ha agotado la mayor fuerza al servicio de la patria, desempeñando las funciones antes mencionadas con idoneidad y honradez;

CONSIDERANDO: Que el licenciado Marcano de los Santos, por sus condiciones carece de los medios económicos necesarios para cubrir sus gastos médicos.

VISTO: El artículo 10, de la ley No.379, del 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

Proy. de ley que concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00), a favor del licenciado José del Carmen Marcano de los Santos.

2

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión mensual del Estado, por la suma de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00), a favor del licenciado José del Carmen Marcano de los Santos.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de la ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil seis; años 163° de la Independencia y 143° de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente.

Severina Gil Carreras,
Secretaria.

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria.

RC/ya.-